

Resolución de la Dirección de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, de 23 de febrero de 2017, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, en el proceso de selección de alumnos para el primer Curso de Estandarización de Examinadores de Pilotos de Aeronaves Ultraligeras.

Por medio de Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Dirección de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (BOE del 2 de diciembre), se aprobó el proceso de selección de alumnos para el primer Curso de Estandarización de Examinadores de Pilotos de Aeronaves Ultraligeras.

En cumplimiento de lo previsto en el punto 4.1, del Anexo I de la anterior Resolución, expirado el plazo de que disponen los aspirantes, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas frente a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y dentro de los 10 días siguientes, esta Agencia resuelve aprobar y publicar, con fecha de 23 de febrero de 2017, en su página web, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección, que figura como Anexo de esta resolución.

Esta Agencia publicará en su página web, la lista provisional de seleccionados al curso de estandarización, junto a la correspondiente valoración de méritos, dentro de los 25 días siguientes a la publicación de esta resolución.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, frente a la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Madrid, a 23 de febrero de 2017.- La Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea



ANEXO

Proceso de selección de alumnos para el primer Curso de Estandarización de Examinadores de Pilotos de Aeronaves Ultraligeras.

Lista definitiva de aspirantes admitidos

NIF

33884884L	ADMITIDO
09369476N	ADMITIDO
07963184D	ADMITIDO
16797488J	ADMITIDO
01081447X	ADMITIDO
05205139D	ADMITIDO
75002237L	ADMITIDO
21423900K	ADMITIDO
15813932Y	ADMITIDO
42982063P	ADMITIDO
00419113F	ADMITIDO
05246507T	ADMITIDO
30514312M	ADMITIDO
46630866E	ADMITIDO
52194619Y	ADMITIDO
09744661K	ADMITIDO
10807812C	ADMITIDO
09787342Z	ADMITIDO
21426197H	ADMITIDO
20783637D	ADMITIDO
17444407B	ADMITIDO
21679823T	ADMITIDO
73921301Z	ADMITIDO
37286942D	ADMITIDO
35282109V	ADMITIDO
X4611139F	ADMITIDO
01392630 ^a	ADMITIDO
50290556K	ADMITIDO
07475214F	ADMITIDO



Lista definitiva de aspirantes excluidos NIF

02516015E	I
51065852X	I,J
02527288W	G,H,I
33362865P	E,H
05364796T	G
25447603N	D,G,H
30820848C	H
70806754N	C,G,H
29073553N	J
50167915Q	G
42988787Q	C,D,F
39314502G	E
28650937K	A,J

Causas de exclusión

(A): La fecha de presentación de la solicitud es posterior al 20 de diciembre de 2016.

(B): No presenta la solicitud conforme al modelo incluido en el Anexo II de la Resolución 14 de noviembre de 2016 Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Dirección de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, por la que se aprueba el proceso de selección de alumnos para el primer Curso de Estandarización de Examinadores de Pilotos de Aeronaves Ultraligeras (en lo sucesivo, la Resolución).

(C): No presenta la solicitud original dispuesta en el Anexo II de la Resolución o la fotocopia compulsada de la misma.

(D): No presenta el certificado original de experiencia o fotocopia compulsada del mismo.

(E): Los certificados aportados no cumplen con los solicitados en la Resolución.

(F): No presenta Registro de tiempo de vuelo (Log Book) original o fotocopia compulsada.

(G): No presenta Registro de tiempo de vuelo (Log Book) o lo presenta de manera incompleta.

(H): No cumplimenta adecuadamente las anotaciones del registro de tiempo de vuelo (Log Book).

(I): No aporta la documentación requerida en el Anexo II de la Resolución.

(J): No cumple con los requisitos dispuestos en la Resolución.